



Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

**DISPONGO:**

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 8 de julio de 2010. El Técnico, Fdo.: Enrique González Jiménez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1803, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083474)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 25 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1803, que se transcribe como Anexo a María Isabel Motino Iglesias, con NIF 28962726E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

"Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que la interesada referenciada tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus



obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente a la interesada para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-1148, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083475)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 14 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1148, que se transcribe como Anexo a Susana López Pliego, con NIF 26018726E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

#### **A N E X O**

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que la interesada referenciada tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.